

## POR QUÉ RECHAZAMOS LA CONSTITUCIÓN EUROPEA



### No es una Constitución

-No es un texto marco que un pueblo se da a sí mismo, sino un acuerdo entre gobiernos de países. Es un tratado, y en él el pueblo europeo no aparece en ningún artículo.

### Sustituye a la Constitución española

-Desde que entre en vigor, todas las normas europeas estarán por encima de la Constitución española, y en caso de conflicto se aplica el derecho europeo, no el español ([artículo 6](#)).

-El referéndum del 20 de febrero viene a sustituir al del 6 de diciembre de 1978.

*El Tratado constitucional tampoco incluye el contenido deseable de toda Constitución:*

### El diseño político de Europa no es democrático

-El gobierno de Europa -"La Comisión"- no se elige democráticamente, sino que lo pactan entre los distintos gobiernos ([artículo 27.1](#)).

-El Parlamento Europeo, que es el único órgano elegido directamente por los ciudadanos, prácticamente no tiene competencias. Su papel es muy inferior al de cualquier país democrático.

-Nadie es responsable democrático de las políticas europeas. Si la política agraria o de pesca o cualquier otra perjudican a los ciudadanos no hay ningún órgano democrático al que se le puedan pedir responsabilidades. ([artículo 260](#))

### El tratado constitucional impone un modelo económico único

-La Constitución española actual permite diversos modelos económicos dentro del respeto a los derechos. En cambio, la Constitución europea impone un modelo único para siempre: libre mercado sin límites a la competencia.

-El objetivo que persigue Europa, según la Constitución, es -aparte de algunas declaraciones retóricas- crear un mercado interior en el que la competencia sea libre y no esté falseada. ([artículo 3.2](#)).

-En las relaciones con países del tercer mundo Europa está obligada a contribuir al comercio libre (artículo 3.4)

-Cuando la Constitución define las "libertades fundamentales" de Europa, las resume en una: "libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales y libertad de establecimiento" (artículo 4.1)

-La Constitución exige a los Estados que privaticen el máximo posible de servicios: "Los Estados se esforzarán por establecer una liberalización de servicios más amplia" (artículo 148)

-La Constitución prohíbe expresamente todo tipo de ayudas a sectores económicos en crisis. (artículo 167.1)

### **El tratado constitucional no favorece los derechos fundamentales**

-En la Constitución europea se ha integrado la Carta de Derechos de la Unión Europea, aprobada hace ya años. Esta declaración ha resumido el mínimo común de derechos que tienen todos los países, por lo que el resultado son menos derechos y menos protegidos que en la Constitución española actual.

-Los derechos de la Carta no son negativos. El problema no es que estén mal sino que resultan escasos; son pocos derechos y mal definidos:

-Los derechos más importantes aparecen sólo enunciados. Con menos detalle y menos protección que en la Constitución española.

Si, por ejemplo, se compara la libertad de expresión en España (artículo 20 de nuestra Constitución) y en Europa (artículo 71) se verá que en la europea sólo se dice que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión e información, pero no se reconocen otros derechos que sí están en la española:

- Prohibición de censura
- Libertad de cátedra
- Prohibición de secuestro de publicaciones
- Derecho al secreto profesional de los periodistas
- Derecho a la cláusula de conciencia
- Control parlamentario de los medios de comunicación

-La Constitución europea dice claramente que los derechos sociales no son realmente derechos. Se trata de meros 'deseos' que sólo se reconocen "de acuerdo con las legislaciones y prácticas nacionales". O sea, sin ningún valor (artículos 87, 88, 90, 94, 95, 96)

-Por si hubiera alguna duda, se prohíbe invocar estos derechos ante los tribunales a no ser que estén reconocidos por normas propias de cada país. (artículo 112.5) O sea, que no se puede exigir el derecho a la baja por maternidad -por ejemplo- a no ser que venga protegido en una ley española. Para eso no hace falta una Constitución.

### **Si se rechaza la Constitución, España no se queda fuera de Europa**

-En contra de lo que insinúa nuestro Gobierno, si en un país no se aprueba la Constitución no se le excluye de Europa. Si la Constitución es rechazada por un solo país no puede aplicarse en ningún sitio de Europa. O es para todos o para ninguno. Solo entrará en vigor cuando el último país también la haya ratificado (artículo 447.2). Decidir que no la queremos, no nos saca de Europa.